



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO Nº 2.009.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Nros. 902/21 y 1.239/21; las Solicitudes de Pedido N° 3-701-36/2021 y N° 3-801-46/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-36, referente a la adquisición de diez (10) GAZEBOS;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-46, referente a la adquisición de ciento ochenta y dos (182) BANNERS y ochenta y dos (82) GAZEBOS;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, por Decreto N° 902 de fecha 13 de abril del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 35 – 1º Llamado, para el día 27 de abril del año 2021, a las 13:00 horas, a los fines de contratar la adquisición de GAZEBOS y BANNERS, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-701-36/2021 y N° 3-801-46/2021, por la suma total de \$ 4.742.700 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS);

Que, en virtud de que en la Licitación Privada N° 35 - 1er. Llamado, llevada a cabo el día 27 de abril del año 2021, a las 13:00 horas, se presentó un única Empresa, resulta procedente realizar un 2do. Llamado;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, por Decreto N° 1.239 de fecha 06 de mayo de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 35 – 2º Llamado, para el día 27 de mayo del año 2021, a las 11:00 horas;

Que, en el acta de apertura consta que se recibieron las propuestas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L y ABRIOLA VANESA LORENA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitieron sus informes técnicos al respecto;

Que, por Acta N° 62, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar a la firma ABRIOLA VANESA LORENA, CUIT N° 27-26326034-7 - Proveedor Municipal N° 5060, la provisión de ciento ochenta y dos (182) Banners con doble soporte de 0.90m x 1.90m, con lona front de 13 Oz, impresa en full color, con estuche para traslado (Ítem N° 1), por la suma de pesos ochocientos ochenta y dos mil setecientos (\$ 882.700,00) y ochenta y dos (82) Gazebo de 3,00m x 3,00m x 2,50m, confeccionados en tela plastificada c/ ventanas laterales y puerta al frente, estructura y soportes de caños de hierro pintados con epoxi, incluye estuche para traslado (Ítem N° 2), por la suma de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos noventa y dos (\$ 3.440.392,00), haciendo un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y DOS (\$ 4.323.092,00), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales; y a la firma FREESTYLE.NET S.RL. - CUIT N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, 10 (DIEZ) Gazebo de 3 m x 3 m x 2.50 m de altura, con ventanas y puerta confeccionado en tela de rafia blanca con recubrimiento de pvc, tubos estructurales exteriores: 30mm x 30mm x 0.6mm de espesor, tubos estructurales inferiores: 25mm x 25mm x 0.6mm de espesor, tubos estructurales transversales: 25mm x 14mm x 0.6mm de espesor, peso completo (para transportarlo): 18 kg., dimensiones de la caja: 147cm x 19.5 cm x 19.5 cm., pared de polietileno unidades 200 micrones muy resistente con ojales en todo su contorno para que pueda ser sujetado con precintos, ganchos o soga (no incluidos), con logo (Ítem N° 3), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 28 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 35 - 2do. Llamado, cuya apertura se realizó el día 27 de mayo del año 2021, a las 11:00 horas, referente a la adquisición de GAZEBOS y BANNERS, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-701-36 y 3-801-46/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma ABRIOLA VANESA LORENA, CUIT N° 27-26326034-7 - Proveedor Municipal N° 5060, la provisión de ciento ochenta y dos (182) Banners con doble soporte de 0.90m x 1.90m, con lona front de 13 Oz, impresa en full color, con estuche para traslado (ítem N° 1), por la suma de pesos ochocientos ochenta y dos mil setecientos (\$ 882.700,00) y ochenta y dos (82) Gazebo de 3,00m x 3,00m x 2,50m, confeccionados en tela plastificada c/ ventanas laterales y puerta al frente, estructura y soportes de caños de hierro pintados con epoxi, incluye estuche para traslado (ítem N° 2), por la suma de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos noventa y dos (\$ 3.440.392,00), haciendo un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y DOS (\$ 4.323.092,00), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.RL. - CUIT N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, 10 (DIEZ) Gazebo de 3 m x 3 m x 2.50 m de altura, con ventanas y puerta confeccionado en tela de rafia blanca con recubrimiento de pvc, tubos estructurales exteriores: 30mm x 30mm x 0.6mm de espesor, tubos estructurales inferiores: 25mm x 25mm x 0.6mm de espesor, tubos estructurales transversales: 25mm x 14mm x 0.6mm de espesor, peso completo (para transportarlo): 18 kg., dimensiones de la caja: 147cm x 19.5 cm x 19.5 cm., pared de polietileno unidades 200 micrones muy resistente con ojales en todo su contorno para que pueda ser sujetado con precintos, ganchos o soga (no incluidos), con logo (ítem N° 3), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en los artículos 2º y 3º, con cargo a las Jurisdicciones 01.11 y 01.13, Unidades Ejecutoras 801 y 701, Categorías Programáticas 77 y 01 - Partidas 2.9.9 y 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 y 1.1.0, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social, por el señor Secretario Jefe de Gabinete y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.08.02 11:56:15
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.02
14:16:39 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.02 12:47:27
-03'00'

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.08.03
09:54:01 -03'00'